



Municipalidad de Santiago de Surco

118

ACUERDO DE CONCEJO N° -2009-ACSS
Santiago de Surco,

27 NOV 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 045-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2418-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 2037-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1252-2009-SGAB-GA/MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Informe N° 1212-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Documento N° 2330972009, sobre aceptación de donación de Bienes (31 libros) efectuada por el señor Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, valorizados en S/. 1,048.00 Nuevos Soles, para uso de la Biblioteca Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, mediante Documento N° 2330972009 de fecha 13.10.2009, el señor Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, manifiesta su voluntad de donar libros con destino exclusivo a la Biblioteca Municipal, detallando la relación de los mismos;

Que, con Informe N° 1252-2009-SGAB-GA/MSS de fecha 29.10.2009, la Subgerencia de Abastecimientos adjunta la valorización de los 31 libros donados, señalando que la cotización de los mismos asciende a la suma de S/. 1,048.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1212-2009-GAJ-MSS de fecha 30.10.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la aceptación de la donación de bienes (31 Libros según detalle a fs. 05) efectuado por el Sr. Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, valorizados en la suma de S/. 1,048.00 Nuevos Soles, debiendo tenerse en cuenta que la voluntad del donante es que sea para uso de la Biblioteca Municipal, recomendando elevarse lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Dictamen Conjunto N° 045-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1212-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 118-2009-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de bienes efectuada por el Sr. Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, consistente en 31 Libros, conforme se detallan en el anexo adjunto al Informe N° 1252-2009-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, cuya valorización asciende a la suma de S/. 1,048.00 Nuevos Soles, a efectos que conforme a la voluntad del donante, sean destinados a la Biblioteca Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Finanzas efectúe el ingreso de los bienes a los que se refiere en el artículo precedente, al margen de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco, y su uso por la Biblioteca Municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

